

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²⁷ de marzo de 1990.

Visto el pedido de reconsideración efectuado por la oficial superior de 7a. de la Oficina de Notificaciones para la Justicia Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal consideró, en su oportunidad, exhaustivamente caso por caso a los agentes en condiciones de ser promovidos,

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitada..-

Regístrese, hágase saber y archívese.

[Handwritten signature]
ESTAMPADO DEBENTADO
CORTE SUPLENTE
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
REGISTRO
[Handwritten signature]
JORGE ANTONIO